

**ACUERDO por el que se otorga la patente de agente aduanal número 1648 al ciudadano Juan Carlos Belchez Descalzo, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la agente aduanal María del Carmen Cuenca Rezza.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2013-239

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. JUAN CARLOS BELCHEZ DESCALZO**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal **MARIA DEL CARMEN CUENCA REZZA**, titular de la patente número 1120, con adscripción en la aduana de VERACRUZ, y autorización 3853, para actuar en la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO; y considerando que el **C. JUAN CARLOS BELCHEZ DESCALZO**, está autorizado como Agente Aduanal Sustituto, mediante acuerdo 800-02-02-00-00-2012-309, de fecha veintiuno de mayo del año dos mil doce, así como que ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable de la Agente Aduanal **MARIA DEL CARMEN CUENCA REZZA** de su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 144, fracciones XXI y XXXII; 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1648** al **C. JUAN CARLOS BELCHEZ DESCALZO**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de VERACRUZ, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal **MARIA DEL CARMEN CUENCA REZZA**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 1120, así como la autorización 3853, que habían sido asignadas a la citada Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el **C. JUAN CARLOS BELCHEZ DESCALZO**, va a actuar en la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, como aduana adicional a la de su adscripción, misma que tenía autorizada la agente aduanal a la que sustituye, debiendo utilizar el número de patente **1648** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. JUAN CARLOS BELCHEZ DESCALZO** y **MARIA DEL CARMEN CUENCA REZZA**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de VERACRUZ Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. JUAN CARLOS BELCHEZ DESCALZO**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 24 de abril de 2013.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 367681)